

Las solicitudes recibidas para la modernización de los mercados de ganados incluidos en el mencionado Plan son las siguientes:

LOCALIDAD	CATEGORIA	INVERSION TOTAL PROPUESTA (PTAS.)
Vitoria	Regional	59.908.233
Cáceres	Comarcal	19.857.430
Arzua	Comarcal	11.755.886
Carballo	Comarcal	6.462.371
Curtis	Comarcal	12.011.400
Noeche	Comarcal	10.761.110
Ordenes	Comarcal	5.578.357
P. de Siero (ampl.)	Nacional	5.114.796
Zafra (ampl.)	Nacional	9.644.758
Aguilar de Campoo	Regional	31.057.872
Cervera de Pisuerga	Regional	21.766.000
Saldaña	Comarcal	10.485.000
Guardo	Comarcal	13.021.962
Monforte	Comarcal	18.000.000
Lorca	Comarcal	17.000.000
Meis	Comarcal	40.299.170
Forcarey	Comarcal	16.653.175
La Cañiza	Comarcal	18.013.800
Lalín	Comarcal	19.275.050
Total		346.666.370

Subvenciones concedidas

La acción de programa en 1973 se ha concentrado en la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales por un importe total de unos 120,7 millones de pesetas. La distribución de estas ayudas, desglosadas de acuerdo con las categorías de los distintos centros, ha sido la que a continuación se indica:

SUBVENCIONES A MERCADOS DE GANADO

MUNICIPIO	PROVINCIA	CATEGORIA	SUBVENCION CONCEDIDA (PTAS.)
Torrelavega	Santander	Nacional	40.300.000
León	León	Nacional	43.381.110
Avila	Avila	Regional	5.020.413
Zamora	Zamora	Regional	5.500.000
Trujillo	Cáceres	Regional	17.000.000
Pozuelo de Zarzón	Cáceres	Feria	373.975
Agudo	C. Real	Comarcal	318.974
Ampuero	Santander	Comarcal	4.000.000
Ramales	Santander	Comarcal	3.500.000
Pola de Lena	Oviedo	Comarcal	1.400.000
Total			120.794.472

Asimismo, se ha comprometido un gasto de 18,7 millones de pesetas con cargo al ejercicio de 1973 correspondiente a la primera anualidad para la ampliación del Mercado Nacional de Ganados de Santiago de Compostela.

Mercados inaugurados

De la relación de Mercados de Ganados subvencionados, cabe señalar que, durante 1973 se finalizó la construcción y entraron en funcionamiento los Mercados de Ganados de: Torrelavega (Santander), Pola de Lena (Oviedo) y Agudo (Ciudad Real). En fase muy avanzada de construcción se encuentra el Mercado Regional de Avila y el Comarcal de Ampuero, por lo que se prevé que entrarán en funcionamiento en los primeros meses del año 1974.

AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

Política general

Con objeto de desarrollar la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, completando el marco legal necesario para la aplicación de la misma se han aprobado las siguientes disposiciones:

Decreto 1.951/1973, de 26 de julio, por el que se desarrolla el Reglamento General de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1973).

Decreto 2.178/1973, de 26 de julio, sobre determinación de productos y mínimos exigibles para acogerse al régimen establecido por la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1973).

Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1973) por la que se regulan las condiciones específicas que han de reunir las Entidades de comercialización de «Frutos cítricos», «Frutas variadas», «Frutos secos» y «Hortalizas», para su calificación como Agrupaciones de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1973) por la

que se regulan las condiciones específicas que han de reunir las Entidades de comercialización de «Lana» para su calificación como Agrupaciones de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1973) por la que se regulan las condiciones específicas que han de reunir las Entidades de comercialización de «Madera» para su calificación como Agrupaciones de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1973) por la que se regulan las condiciones específicas que han de reunir las Entidades de comercialización de «leche de vaca», «leche de oveja» y «leche de cabra» para su calificación como Agrupaciones de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

Realizaciones

Estudios

1. Terminación de los estudios sobre frutas y hortalizas comenzados en el año precedente.
2. Desarrollo de nuevos estudios sobre los productos derivados del ganado ovino y sobre la uva para vinificación en determinadas zonas, en las que los mismos tienen señalada importancia, con vistas a conocer la conveniencia de aplicar el régimen previsto en la Ley a tales productos y de determinar, en caso afirmativo, los mínimos de volumen de producción y de socios integrantes más oportunos.
3. Estudio en 22 provincias de las Cooperativas y Grupos Sindicales de Colonización de comercialización con análisis de los problemas que para su buen funcionamiento tienen planteados. Ello permitirá conocer las entidades susceptibles de obtener la calificación como APA y preparar las disposiciones conducentes a ayudar a las restantes entidades para una mejora en su funcionamiento comercial. Las entidades estudiadas son las dedicadas a la comercialización de Frutas, Hortalizas, Productos lácteos, Alfalfa, Madera, Frutos secos, Lana, Trufa, Pimientos y Patata, y corresponden a las provincias siguientes:

Badajoz, Burgos, Córdoba, Coruña, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, Logroño, Lugo, Madrid, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Promoción y difusión

- Publicación conteniendo la Ley y los dos Decretos complementarios.
- Preparación de una nueva publicación con inclusión de las Ordenes Ministeriales mencionadas en el apartado de Legislación.
- Preparación de un folleto de divulgación sobre las disposiciones promulgadas y los fines que persiguen.
- Elaboración de reuniones en todas las Divisiones Regionales Agrarias dirigidas al estudio de las posibilidades que la Ley ofrece en cada región y la difusión de la misma. Con el mismo objetivo se han celebrado 13 reuniones provinciales con el personal del Servicio de Extensión Agraria y una reunión con los Gerentes de los Mercados en Origen en funcionamiento.
- Reuniones periódicas con la Organización Sindical, Obra Sindical de Cooperación, Obra Sindical de Colonización, Unión Nacional de Cooperativas del Campo y Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos para coordinar todas las actuaciones tendientes a difundir las posibilidades de la Ley.
- Asesoramiento a las entidades que han manifestado su interés en solicitar la calificación como APA, mediante reuniones con los promotores en sus provincias respectivas.

REGIMEN CONTRACTUAL AGRARIO

Política general

Se ha continuado la labor iniciada el año anterior en orden a la preparación de las Disposiciones que regulan y fomentan las relaciones interprofesionales, especialmente en el plano contractual, entre los productores agrarios y los comerciantes e industriales adquirentes de sus productos.

Realizaciones

Realización, bajo los auspicios de la OCDE, de un estu-